

DISCURSO INAUGURAL

PRONUNCIADO

EN 1.º DE OCTUBRE DE 1847

EN LA

SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

DE LA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA,

POR

DON SANTIAGO DIEGO MADRAZO,
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y CATEDRÁTICO DE
ECONOMÍA POLÍTICA, DERECHO PÚBLICO Y ADM-
NISTRACION.

SALAMANCA:

*Establecimiento Tipográfico de D. Bernardo Martin,
Impresor de la Universidad.*

DISCURSO INTEGRAL

PROVINCIA

EN 1.º DE OCTUBRE DE 1847

EN LA

SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

DE LA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

POR

DON SANTIAGO DIEGO MADRANO

DOCTOR EN MEDICINA Y CATEDRÁTICO DE

ECOLOGIA POLITICA, HERENCIA FERIA Y ADMI-

ISTRACION

Establecimiento Tipográfico de D. Bernardo Martín,

Impresor de la Universidad



000-14300

Ilustrísimo Señor:

UN profundo desaliento se apodera de mi corazón al ver en derredor mio á tantos sabios profesores que pudieran haber desempeñado el encargo que se me ha cometido, con mayor copia de ciencia, con mayores talentos y con voz mas poderosa y elocuente. Me anima sin embargo la esperanza de que mis palabras serán acogidas con indulgencia, y de que no cabe agria censura entre nosotros, animados todos del ardiente deseo de sostener esta UNIVERSIDAD ilustre á la altura que merece por sus gloriosos recuerdos, por sus antiguos hijos y por el influjo que ha ejercido en la civilizacion de España, de la Europa y del Mundo.

Nos une ademas el vinculo indisoluble de la ciencia. Fijese la actividad de nuestra alma en el examen de sí misma, en el estudio de la naturaleza ó en las ideas fun-

damentales de lo verdadero, de lo justo ó de lo bello, siempre aparece á nuestra vista esplendoroso y grande el pensamiento final de la perfeccion humana.

Por todas partes brilla el sello de unidad que el Criador ha impreso en su magnifica obra. Esa tierra que contemplamos, unas veces risueña y encantadora, otras terrible y sombría, tan pronto rodeada de blanda y purísima atmósfera, como combatida por recios y violentos vendabales, no es mas que un solo sér, compuesto sí, pero único por su armonía, por sus medios y por sus fines. Si desde la tierra elevamos nuestro espíritu á la contemplacion del Universo, en que no es más que una pequeña parte el planeta que nos sirve de morada, nuestro asombro crece, y cada vez encontramos mayores grandezas realizadas con mayor sencillez de medios. Esas masas gigantescas que giran sobre nuestras cabezas, no son llevadas por el acaso, ni su curso se verifica ciega y desconcertadamente; una fuerza irresistible las empuja, y la lei de la atraccion universal las hace buscar el sol, que es su regulador y su centro. Ese mismo sol, cuyos tesoros de luz nos parecen inagotables, no es más que una estrella brilladora, que con otros millares de astros concurre á formar la prodigiosa armonía del Universo.

En el orden real todos los seres son contingentes menos uno; mas éste vivifica á los demas, los trasforma, los une con relaciones numerosas, y los hace servir en unísono concierto á los grandes fines de la creacion. En el orden intelectual humano no hay una verdad generadora de las demas verdades; esta verdad sinembargo existe en el orden general de las inteligencias. Ella debe

ser la antorcha que ilumine el mundo moral; por encontrarla forcejéan los talentos mas ilustres, y no hay nadie que no aspire á elevarse á su altura, aunque con esfuerzos que pasan desapercibidos entre los misterios de nuestra conciencia.

Los hombres de razon superior y de mas brillante ingenio han sobresalido por sus síntesis admirables y por su espíritu de generalizacion y de unidad. Los filósofos que han sabido dar mayor estension al círculo de sus ideas, han sido tambien los que han legado á la humanidad invenciones mas importantes, y los que con una chispa de su genio han hecho brotar verdades fecundas que son el fundamento del saber humano. Asi como el hombre se degrada y hace imposible su existencia aislándola de la de sus semejantes, del mismo modo las ciencias se reducen á fórmulas estériles, cuando encerrándose dentro del círculo de su especialidad, se desdennan como rivales en vez de auxiliarse como hermanas. Entre las armonías científicas brilla como una de las mas interesantes la que existe entre las nociones jurídicas y las filosóficas. Por eso al ver reunidos hoi en este recinto á los profesores de Filosofia y de Jurisprudencia, nace por sí mismo el pensamiento de la comunión de sus principios mas generales, de los servicios que se han prestado recíprocamente, y de la necesidad que tienen de unirse para la realizacion de sus altos destinos.

La Jurisprudencia necesita de la Filosofia para su comprension, desarrollo y perfeccionamiento: ésta es la verdad que procuraré demostrar hoi con mis poco autorizadas y débiles palabras.

Quando decimos que la Jurisprudencia necesita de

los auxilios de la Filosofía, no tomamos esta palabra en la acepción que suele tener en los tiempos modernos: en la Filosofía comprendemos todos los estudios que según nuestras leyes académicas constituyen la facultad de este nombre, y que de una manera más elemental entran en la vasta esfera de la instrucción secundaria. Los estudios ontológicos, psicológicos, lógicos, morales, filosófico-sociales, literarios, filológicos, históricos, físico-matemáticos y naturales forman el extenso cuadro que tiene que recorrer el Jurisconsulto para elevarse á la altura que domina el horizonte de la ciencia jurídica.

Todas las ideas, cualquiera que sea su universalidad, se comprenden según Cousin en las de sustancia y causa, que siguiendo á Aristóteles y á Kant denomina categorías de la razón. No hay más que una sustancia que exista necesariamente; no hay más que una causa que tenga actividad propia, y que lleve en su seno el germen y la razón de todas las causas. Esa sustancia inmensa que se identifica con esa causa, y cuya infinidad sublime se envuelve entre nubes cuando la inteligencia tiene la orgullosa pretensión de penetrar sus misterios, hizo resonar su voz en medio de los abismos profundos de la nada, y brotó la naturaleza, espectáculo multiforme, en que las sustancias y las causas son innumerables, en que todo se agita, se descompone y perece, en que lo inerte se mueve al empuje de lo activo, en que lo activo se siente con fuerza prestada, y en que todo sin embargo es armonioso y grande, porque aunque múltiple, finito, relativo y contingente, ha nacido por la voluntad libre del ser que es uno, infinito, absoluto y necesario. La Ontología es la ciencia que comprendiendo en su vas-

ta generalidad la Cosmología y la Teodicéa, se eleva en sus atrevidas inquisiciones hasta la sustancia que *es por que es*, deduce su perfeccion de su necesidad, y recorriendo la cadena indefinida de los seres, los clasifica por el orden de sus relaciones, y enlaza las multiplicadas partes del Universo por sus vínculos de causalidad. ¿ Y podrá permanecer la Jurisprudencia estraña á los estudios Ontológicos ? ¿ Qué son las leyes del mundo moral sino una fraccion de la gigantesca unidad del Universo ? ¿ El derecho que aunque efecto en su origen es causa de innumerables armonías, el derecho que aunque absoluto en su esencia es solo una relacion cuando se aplica á las sociedades, podrá ensimismarse y desdeñar el auxilio de la ciencia que esplica la naturaleza de las causas, de las sustancias y de las relaciones ?

Si la Ontología es la ciencia primera por su importancia y en el orden de las verdades reales, la Psicología las encabeza á todas en el orden de las verdades ideales. ¿ Qué es ese destello de la inteligencia suprema que brilla en el rostro del hombre, que se refleja en sus palabras, y que se comunica á sus acciones ? ¿ Qué es esa voluntad activa y libre que dá leyes á la materia, y ante cuyo vigor enérgico las fieras se humillan, las montañas se aplanan, el mar se estrella y la naturaleza entera doblega su frente ? La imaginacion se sublima al contemplar la bóveda trasparente de los cielos alumbrada por millares de soles, las aguas del Océano elevadas en forma de montañas incommensurables, y el cuadro animado de la naturaleza en que se pintan, ora masas gigantesas como los Andes, ora existencias imperceptibles como las que las observaciones microscópicas descubren

en una gota de agua; pues bien, todo eso cabe en las regiones indefinidas de nuestro espíritu, todo se dibuja allí con su pequenez y con sus grandezas, con su curso vário, con sus movimientos fugaces, con su estension sin medida y con sus multiplicadas relaciones. El sér que en nosotros se siente con tanta estension y con tanta fuerza, no es la materia flaca y perecedera de que vamos vestidos; es un sér uno, idéntico, activo, simple é inmortal. La naturaleza humana dotada de razón, de libertad y de sociabilidad es el fundamento del derecho; si esa naturaleza se trasforma ó se suprimen sus altas facultades, el derecho se hace incomprendible, y si el derecho desaparece, esa naturaleza se hace incomprendible tambien. Es imposible estudiar al hombre legal, sino penetramos en las interioridades de nuestra conciencia, sino vemos cómo se engendran y se suceden nuestras ideas y nuestros deseos, y sino analizamos las fuerzas del espíritu, sus relaciones y su influjo en la formacion del pensamiento.

Si la Psicología es un precedente necesario de la Jurisprudencia, la Lógica tiene que serlo tambien. La Lógica no es el sol que fecundiza los campos; pero es el pararrayo que impide los estragos de las tormentas: no crea la razon; pero corrige sus extravíos: no aumenta sus fuerzas; pero impide que se debiliten y se pierdan. La Lógica es útil á todos los hombres, porque todos tienen razon y están sujetos á decepciones: ¿mas qué diremos de los Jurisconsultos que para trazar el cuadro de las nociones jurídicas, necesitan partir del conocimiento de sí mismos y de las leyes impuestas á su inteligencia y á su libertad?

La Lógica señalando los abismos en que se precipita el entendimiento, es una guía de la Jurisprudencia; mas la Moral poniendo freno á las aberraciones voluntarias está en la sustancia misma del derecho. Sus principios nacen y se desenvuelven juntos: adonde la una llega con sus inspiraciones generosas, alcanza el otro con su autoridad y con su semblante severo. La Moral prescribe el bien, porque es bien: el Derecho porque es obligatorio. Esta es la diferencia; mas en cambio ¡cuántas armonías! ¿Qué es lo que hace nacer la obligación sino el bien? ¿Qué es lo que produce el orden y concierto en las sociedades, sino lo que las ha creado, es decir el bien absoluto, el bien en su esencia, que se humaniza y encarna en todo lo que hay de moral y justo sobre la tierra?

El hombre racional y libre está en comunicación necesaria con sus semejantes: razón, libertad, sociabilidad, hé aquí el triple cimiento del edificio de las ciencias sociales. La sociedad no puede considerarse como un hecho convencional: el hombre es sociable como es inteligente y libre, y porque es inteligente, libre y débil contra el torrente de sus necesidades, cuya violencia le arrastraría, si la mano de otros hombres no viniera á sostenerle y á salvarle.

¿Podrá la Jurisprudencia contemplar indiferente el progreso de las ciencias filosófico-sociales? ¿Qué es la letra muerta de las leyes escritas si el soplo de la ciencia no las vivifica? ¿Por ventura el derecho privado, que no nos pierde un instante de vista desde que aparecemos en las entrañas maternas hasta que la losa de la tumba nos aparta de los ojos de los vivos, nó tiene mas

razon de su existencia que la versátil y caprichosa voluntad del hombre á quien plugo escribirle y promulgarle? Los derechos de propiedad y de familia no existen porque los legisladores hayan querido establecerlos: nacieron antes que ellos, y existirían á pesar suyo, si hubiese el empeño temerario de contradecir los decretos de la Providencia. Sobre los códigos civiles están las leyes de la naturaleza moral y la razon que las busca, las clasifica y las hace entrar en los dominios de la Filosofía.

Las Constituciones suelen formar el Derecho Político-positivo. ¿ Pero nó hay que estudiar mas que esas fórmulas breves que se renuevan veinte veces en un siglo, que se desgastan por los caprichos de la moda, y que desaparecen al impulso de un soplo liviano? ¿ Qué es la Jurisprudencia reducida al examen de los textos constitucionales, si la luz de la Filosofía no la alumbraba, sino dá razon del verdadero poder que levanta, sostiene y destruye el edificio político, y si penetrando en las entrañas de la sociedad no analiza y combina los elementos que encierra y que son el gérmen de las Constituciones?

¿ Y por qué es tan vária, tan complicada y tan difícil la Jurisprudencia administrativa? Porque su Filosofía acaba de nacer, y no marcha aún con pie seguro ni por derrotero cierto. Cuando llegue á la época de su virilidad y se fortifique y robustezca, entonces el Derecho administrativo fecundado por ella se desenvolverá rico en consecuencias y pormenores. Mas si la Filosofía y las leyes se divorcian, la Administracion se convertirá en un arte empírico, y se enredará en un círculo vicioso de hechos estériles.

¿Qué era el Derecho de Gentes antes que Grocio escribiera su célebre obra *de bello et pax*, que puede considerarse como la aurora de la Filosofía Jurídico-internacional? La lei del mas fuerte, la lei del lobo que divide en trozos las entrañas palpitantes de la oveja. Desde entonces las naciones poderosas habran distribuido entre sí las vestiduras ensangrentadas de los pueblos débiles; empero la voz de la justicia ofendida resonará siempre en sus oídos, y la sombra de sus víctimas vestirá de luto el salon de sus festines. La ciencia es la que dá claridad á los protocolos, y la que hace pronunciar á la Historia su fallo inexorable sobre su celebracion y cumplimiento.

La Economía Política es en los tiempos modernos la mas importante de las ciencias sociales. La riqueza es un medio necesario para el cumplimiento de los grandes fines del hombre y de la sociedad. ¿Por qué debajo de esa superficie brillante y deslumbradora de las ciudades mas cultas del mundo vegetan raquíticos y enfermizos millones de seres humanos sin pan que dé vida á sus escuálidos miembros, sin inteligencia que alumbré las tinieblas de su espíritu, sin virtud que purifique sus deseos, sin religion que los consuele, y sin dignidad que les permita levantar su frente de hombres hácia el cielo? ¿Por qué? Porque la riqueza se queda en las alturas sociales, y no desciende á los abismos en que se halla sumida tanta podredumbre. A la Economía Política corresponde curar esta llaga profunda de las sociedades sin desquiciarlas ni desorganizarlas, sin destruir la propiedad que es el único estímulo permanente del trabajo, y sin el empléo de medidas violentas que la Filoso-

fia y la Religion reprueban. No hay ni un solo ramo del Derecho que no tenga relaciones numerosas con la Ciencia Económica : el Derecho civil necesita de sus auxilios para resolver las cuestiones que nacen de la constitucion de la propiedad y de la familia; el comercial no puede sin los datos que le suministra, dar solucion á sus mas importantes problemas; el penal invoca su testimonio para juzgar las aberraciones de los Gobiernos en el señalamiento de castigos por supuestos atentados contra la riqueza pública; el político la pide consejos por las relaciones que hay entre la organizacion constitucional y la estructura de las sociedades; el administrativo porque á él incumbe realizar las teorías sobre la poblacion, la moneda, el crédito y casi todas las que examina la Economía Pública; y por último el internacional porque la riqueza no se aumenta sino con la comunicacion de todos los pueblos, y el concurso de su trabajo y de su experiencia.

La necesidad de unir los estudios Filosófico-sociales y los Jurídico-positivos solo puede ser cuestionable para los que quieren que la Jurisprudencia se olvide de su origen y reniegue de sus principios. Mas ¿por qué la Literatura ha de hacer parte de los estudios del Jurisconsulto? ¿Por qué entretener con las creaciones de la fantasía á los hombres graves que envueltos en la toga de la magistratura mandan á su rostro que no dé señales de vida, á su corazon que no palpite, y á sus oidos que no se abran sino para escuchar la voz de la justicia? Las obras literarias buscan lo bello en el mundo y lo idealizan : además de la belleza real hay otra que solo vive en las regiones de la inteligencia. Todos tenemos el sen-

timiento de lo bello; pero es necesario despertarle unas veces, vigorizarle otras y las mas invocar los auxilios de la razon para depurarle y corregirle. ¿ Por ventura nos ha dado Dios ese sentimiento para dejarle dormido, para no permitir que broten de su seno los raudales de bien que encierra, y para permanecer inanimados en la contemplacion egoista de las maravillas de la naturaleza? La razon descubre el bien; pero es impotente las mas de las veces para realizarle. ¿ Es acaso la virtud tan influyente y avasalladora en las rígidas cláusulas de los moralistas, como en los cantos sublimes de Homero, de Dante y de Milton? La verdad, la justicia y la belleza se tocan y se confunden: lo justo es la verdad moral, y lo bello la verdad artística. Esta verdad trina y una es el vínculo de la Ciencia, del Derecho y del Arte. El magistrado debe amar la justicia, grande y bella como es en el orden de la creacion, y no pegada á los textos, como el hongo á la tierra. ¿ Y qué hará en los tribunales el abogado impasible que no sienta arder en su corazon un entusiasmo de artista por la recta aplicacion del Derecho? Sus palabras serán descoloridas, carecerán de espontaneidad, y previstas por el juez y por el auditorio se oirán sin calor y sin influjo. El Jurisconsulto necesita ademas estar en posesion de las formas que ha tenido y tiene el estilo legal; y este conocimiento sólo puede suministrárselo la Literatura. Por eso sostenemos con una conviccion profunda que entre los estudios jurídicos deben figurar, la Esthética que es la Filosofia de la belleza, la Retórica que sin dar alientos al ingenio corrige sus aberraciones, y la Crítica Histórica que pasando revista á las producciones literarias las examina á la luz

de los principios de la ciencia y de los preceptos del arte.

No se necesitan prolijas demostraciones para convencernos de la importancia de la Gramática y del estudio del idioma en que están escritas las leyes; no debe sin embargo olvidarse que no podemos considerar á las lenguas *tamquam prolem sine matre creatam*: tienen una vida animada y curiosa, origen, vicisitudes, transformaciones, épocas de prosperidad y de desgracia, vínculos de parentesco y larga descendencia. Es preciso saber esa Historia, y por consiguiente la Filología entra en el círculo de los estudios del Jurisconsulto.

Si la Historia de las lenguas forma parte de la Enciclopedia Jurídica ¿qué dirémos de la Historia del hombre, en que se pinta la sucesion de los pensamientos, de las voliciones y de los hechos del individuo, de las naciones y de la humanidad? Lo presente es al mismo tiempo una continuacion, un efecto y una consecuencia de lo pasado: por eso la sociedad actual y las leyes que la dirigen, son incomprendibles sin el conocimiento de las que son su principio, su causa y sus premisas. ¿Por qué en los pueblos orientales la muger es todavía esclava, el padre señor absoluto de sus hijos y la diferencia de castas produce desigualdades monstruosas é inicuas? Preguntádselo á la Historia, y ella os explicará la uniforme inmovilidad de esas regiones: ella os dirá tambien por qué al trasmigrar la civilizacion oriental á la Grecia se presenta llena de variedad y de belleza en las leyes de Atenas y rígida y severa en las de Esparta. El Derecho escrito de los Romanos es un espejo fiel de su vida: su primér código fué una transacion entre los partidos beligerantes, sus decisiones posteriores fueron conquistas de

los que vencian, y por último cuando la Filosofía penetró en la Administración y hasta en el palacio imperial, el Derecho se hizo filosófico y se desenvolvió bajo el influjo de las mas sabias inspiraciones de la justicia. ¿Por qué entre la lei actual y la antigua hay un abismo sin fondo, la muger es libre en Europa, la autoridad paterna tiene límites, y una reprobacion universal condena la esclavitud que defendieron los filósofos mas distinguidos de la antigüedad? La Historia os responderá poniendo delante de vuestros ojos al Cristianismo con su caridad infinita, con su sabiduria inmensa, y con su justicia inexorable que llama juntos ante el tribunal de Dios al grande y al pequeño, al señor y al esclavo, al verdugo y á su víctima. ¿Por qué nó afean ya las páginas de la Legislacion criminal el tormento, las mutilaciones y los castigos de una descendencia inocente? La Historia del siglo XVIII os dará contestacion satisfactoria con la pintura animada de sus sistemas, del influjo de sus ideas, de sus ensayos atrevidos, de sus aciertos y de sus errores. Si la Historia cerrase sus páginas, las palabras de la lei se convertirian en las de una lengua misteriosa é ignorada.

Hasta ahora hemos visto la Jurisprudencia relacionada con el espíritu en sus manifestaciones psicológicas, filosófico-sociales, literarias é históricas; empero ¿nó hay relacion tambien entre el Derecho y la materia? La materia es una condicion indispensable del desenvolvimiento humano; el desenvolvimiento humano es el fin del Derecho: el Derecho y la materia por consiguiente tienen entre si un enlace íntimo y necesario. Por eso si la Legislacion quiere imponer obligaciones á los navegantes, necesita consultar á la Astronomia y á la Meteorologia;

á la Botánica y á la ciencia Agrícola para mandar á los labradores; á la Geología y á la Mineralogía para dirigirse á los mineros; á la Zoología para fecundar la riqueza de la ganadería; á la Química para evitar errores en las leyes penales, higiénicas é industriales; y á la ciencia entera de la naturaleza para resolver las cuestiones de aranceles y para hacer una clasificación ordenada de las cosas que pueden ser objeto de derechos.

Esa naturaleza tan maravillosa, tan esplendente y tan rica, ¿camina por el espacio sin direccion constante, sin derrotero cierto y sin destino final? N6: la naturaleza tiene sus leyes de cumplimiento indeclinable y forzoso. Unas son generales, otras particulares; unas fijas y otras variables; mas no hay nada que no esté sujeto á ellas en su nacimiento, desarrollo y destruccion. Para conocer estas leyes necesitamos del apoyo de las ciencias Físico-Matemáticas: si se destruye el consorcio de éstas con las Naturales, el mundo material perderá su luz á los ojos de la inteligencia. Apartád de vuestra mente las ideas de número, de estension y de las leyes de la naturaleza, y buscaréis afanosamente los cuerpos y los cuerpos huirán de vosotros. Si el Jurisconsulto pide consejos á las ciencias naturales, ¿cómo no ha de implorar el auxilio de las Físico-Matemáticas?

¡ Perspectiva vastisima de estudios difíciles se presenta delante de nuestra vista, que nos desconsuela en nuestros esfuerzos por estender el círculo de ideas en que vivimos y que miramos ensancharse tan lenta y trabajosamente! Sinembargo no ha habido ningun Jurisconsulto notable que no haya recorrido este inmenso camino, y podemos demostrar á *posteriori* y con la Historia

de los grandes hombres lo que la razon nos ha enseñado *à priori*. La Legislacion ó Manawa Darma de la India no es mas que una parte de su vasta enciclopedia oficial. Confucio ha sido el hombre mas influyente de las estensas regiones de la China porque fué el mas sabio, y los mismos que son y han sido por centenares de años los Mandarines ó depositarios del poder público, son y han sido tambien los depositarios de la ciencia. La administracion, la jurisdiccion y la enseñanza se consideraban en el antiguo Egipto como funciones del sacerdocio, y los encargados de dirigir las riendas del Gobierno eran tambien los que poseian el secreto de los Geroglíficos y de los conocimientos isotéricos y simbólicos. La Legislacion de los Persas se encontraba al lado de su ciencia oficial, al lado de las obras de Zoroastro, bajo el influjo de sus doctrinas filosóficas, inspirada por su sabiduria y estraviada por sus errores.

La civilizacion que sigue hoi todavía su lenta y magestuosa carrera hácia el Occidente, pasó el Helesponto y desplegó su magnificencia bajo el cielo encantador y purisimo de la Grecia. Las tradiciones orientales se vistieron de nuevo ropage colorándose con mas poéticas tintas; el Filósofo sin embargo continuó siendo el Legislador y el Jurisconsulto. Licurgo, uno de los mas profundos conocedores de las necesidades sociales, dió leyes á Esparta, y Solón, uno de los siete sabios de Grecia, formó la Legislacion de Atenas. Hombres como Demóstenes defendian la inocencia ante los tribunales; y Filósofos, como el sublime Platon y el universal Aristóteles, eran los Jurisconsultos que esplicaban la naturaleza, la razon y las formas del Derecho.

Cuando Aristóteles era el asombro de su patria por la riqueza y variedad de su ingenio, la Grecia recorría triunfante los países mas lejanos, y altivos imperios se postraban ante el poder invencible de Alejandro. Trescientos años pasaron sobre la tumba del héroe, y la tierra llamó su señor al pueblo romano. La ciudad eterna, enemiga soberbia de los demas pueblos, si quiso ser legisladora, tuvo que renunciar á su fanatismo patriótico y reconocer el yugo de la sabiduria griega. Sus Jurisconsultos mas notables fueron tambien eminentes filósofos: su Jurisprudencia se honra con Ciceron, uno de los campeones mas ilustres del eclecticismo, el mas sabio de los romanos y el segundo orador del mundo. Nunca ni en ningun pueblo ha progresado la ciencia jurídica tan rápidamente como en Roma durante los siglos II. y III. de nuestra era: justicia en el fondo, estension en las miras, riqueza en los pormenores, armonía en el conjunto, erudicion admirable y concision y elegancia en las formas son dotes preciosas que la historia presentará rara vez reunidas. Papiniano, Ulpiano, Paulo y Modestino representan principalmente esta época de gigantes, en que la Jurisprudencia no era solo el arte de interpretar los textos, sino el conocimiento de todo lo que existe, *divinarum atque humanarum rerum notitia, justis atque injustis scientia*. La Filosofia del siglo XVIII quiso condenar á estos hombres al desprecio y al olvido; mas el tiempo ahoga la voz de la calumnia por fuerte que sue- ne, y el Derecho vé ya otra vez levantadas las estatuas de sus apóstoles mas dignos.

La Providencia en sus altos destinos mandó á los habitantes del Norte que buscasen el sustento en las fér-

tiles llanuras del Mediodía, y los hijos del Septentrion bajaron como animales carnívoros desde las elevadas crestas de sus nieves perpetuas, aturdieron el mundo con sus rugidos, y se proclamaron dueños de las ricas regiones del Sur. El Imperio Romano y sus costumbres se hundieron en este gran cataclismo social, y de la mezcla de las influencias Romana, Cristiana y Germánica brotó una civilización heterogénea que en nada se parecía á la que acababa de morir. La Europa se fracciona, y si resucita por algunos instantes á la voz de un hombre de genio el Imperio de Occidente, bien pronto el Feudalismo levanta su múltipla cabeza y la anarquía desgarrá las naciones. El fervor religioso arrastra á la Palestina á nobles y pecheros, el comercio y las artes dan señales de vida, y los villanos se enriquecen y se ilustran. Las ciudades y los Monarcas se ayudan recíprocamente, el poder de los señores deja de ser esclusivo, y escenas tumultuosas anuncian el desenlace del anárquico drama de la edad media. La Monarquía se alza en el siglo XVI sobre todos los elementos políticos y logra dar unidad á los Estados; mas promoviendo aunque lentamente la desaparición de las antiguas desigualdades sociales, y siguiendo el impulso de las doctrinas del siglo XVIII preparó á pesar suyo el gran suceso que sacudiendo fuertemente la Francia ha sido el principio de una nueva época en la vida de los pueblos.

En medio de estos importantes y variados sucesos la Filosofía y el Derecho casi siempre se presentan juntos, y si alguna vez se separan, es para demostrar la necesidad que tienen de unirse. Desde el siglo XII data el renacimiento de la Jurisprudencia europea, que ha marchado

sin descanso de progreso en progreso y de conquista en conquista hasta encumbrarse á la altura que tiene en nuestro siglo. Los trabajos de los Glosadores inauguran los estudios jurídicos; Yrnerio los encabeza, y Accursio reasume sus doctrinas en la Glosa Magna. ¿Es justo despreciar á estos hombres porque desconocian á Roma, su origen y su historia? Este desden es irracional y absurdo; porque sus errores no son de su razon sino de su época, y sus importantes servicios hicieron posibles nuevos adelantos. ¿Merecen sinembargo el nombre de Jurisconsultos? Nó: porque ni eran Filósofos ni comprendian la Historia.

El siglo XIV, el siglo de Petrarca fué tambien el de Bartolo, Baldo y Juan Andres. Tampoco éstos pueden llamarse Jurisconsultos, porque la oscuridad de aquellos tiempos no lo consentia; mas la Enciclopedia hizo algunos progresos aunque lentos, y la Jurisprudencia no pudo permanecer estacionaria.

¿Por qué el siglo XV fué una época de transicion para los estudios jurídicos? Porque tambien lo fué para los filosóficos é históricos.

En el siglo XVI las Artes, la Literatura, la Gramática, la Filosofia, la Historia, las ciencias Físico-Matemáticas y las Naturales, todo se renueva, todo se transforma, y todo adelanta. La Jurisprudencia vió inaugurarse tambien una era rica de gloria y esperanzas. Ya no son Martín, Bulgaro y Bartolo los que se presentan en la escena: son el erudito Alciato, el sabio y profundo Cuyás, nuestro célebre Gregorio Lopez, el sistemático Doneau y el original y atrevido Bodin. No hubo ni uno solo entre estos hombres que no fuese Filósofo; sinembargo el

carácter de la Jurisprudencia de este siglo es mas bien histórico que filosófico.

Bacon cierra un siglo y abre otro en que Descartes, Newton, Leibnitz, Bossuet, Lock, Skespeare, Cervantes y Lope de Vega descubrieron un nuevo mundo en la Filosofia, en la Historia, en la Literatura y en las ciencias exactas. La Jurisprudencia siguió un movimiento paralelo, y el Derecho Filosófico encontró en Grocio un representante sapientísimo y fecundo. En este siglo se ven brillar dos escuelas jurídicas: la una parte del Derecho como es, la otra busca la base y la razon de lo que debe ser. Jacobo Godefroi, Domat, Vinnio y Gerardo Noot pertenecen á la primera; honran la segunda Bacon, el colosal Leibnitz, Grocio, Selden, Puffendorf y Locke. Hemos visto predominar en la Jurisprudencia del siglo XVI el elemento histórico: en la del XVII comparte con él la soberanía el elemento racional y filosófico.

El siglo XVIII fué una época terrible de revolucion y de guerra: la Historia no puede sostener los ataques de la Filosofia, la autoridad pierde su influjo y la antigua organizacion se desmorona. Los nombres de Graviña, Heineccio, Pothier y Bach se pierden y confunden entre el estruendo de los aplausos que arrancan las palabras apasionadas de Rousseau, de Mably, de Filangieri, de Becharia y de Bentham. Un hombre de genio se alzó entre las dos escuelas; pero su voz aunque aplaudida no ejerció ninguna influencia sobre su siglo: Montesquieu sin renunciar á la Filosofia vió en la Historia la esplicacion de las relaciones necesarias que existen entre lo pasado, lo presente y el porvenir.

El siglo XVI dió una importancia exagerada y es-

clusiva á la Historia, el XVII sin desconocer su influjo ni el de la Filosofía no supo establecer entre ellas la debida alianza, el XVIII hizo el apoteosis de la primera y cometió la injusticia de desdeñar la segunda: al siglo XIX incumbe ponerlas en armonía, aprovechar sus servicios recíprocos y despojar á la una de sus tendencias estacionarias y á la otra de sus pretensiones á la realizacion del bien absoluto sin contar con las dificultades de lugar y de tiempo que la impiden. Muchos Jurisconsultos contemporáneos se han colocado ya bajo esta bandera de imparcialidad, y es lamentable que el espíritu de escuela y de partido haya sostenido por muchos años hostilidades encarnizadas entre los estudios históricos y los filosóficos colocando un abismo entre sabios tan ilustres y tan dignos de entenderse como Savigny, Niebhur, Hegel y Gans.

La voz de la razon debe sonar mas alto que los gritos de los partidos. Las nociones jurídicás necesitan para su progreso y desenvolvimiento de los principios de las demas ciencias, y no pueden desdeñarlos sin hacerse incomprendibles. El exclusivismo produce la intolerancia y la intolerancia ha perdido siempre á las escuelas y á las sociedades. Lo múltiplo es el caos sin lo uno, en lo múltiplo por consiguiente debe haber armonía, relaciones y orden. Estudiemos esa armonía, esas relaciones y ese orden, y nuestra ciencia será completa y una. La organizacion, Señores, de la enseñanza jurídica en los pueblos civilizados es hija del pensamiento de qué nos hemos estado ocupando: el estudio de la Jurisprudencia no se comienza sino tras una preparacion larga, penosa y casi enciclopédica. Estas consideraciones han pesado tambien

sobre el ánimo de nuestra augusta Reina D.^a **ISABEL**
2.^a, y los planes de 1845 y 47 pueden considerarse co-
mo la realización legal de la alianza de los estudios jur-
dicos y filosóficos. Rindamos un tributo de agradecimien-
to al Trono por haber comprendido tan bien las necesi-
dades de la ciencia, y á los varones respetables que colo-
cados por la voluntad real al frente de la administracion
científica han contribuido con tanta inteligencia y perse-
verancia á la ejecucion del fecundo pensamiento de la co-
rona. Unamos tambien nuestros esfuerzos á los del poder
público, y correspondiendo á los beneficios hechos al pro-
fesorado entremos por la nueva senda con celo, con en-
tusiasmo y sin encerrarnos dentro de un círculo mezqui-
no desde el que es imposible contemplar todo el vasto
horizonte del saber humano.

X641127811

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



6403414119

